



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3268/2024

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 095/2024 emitido por el DEM en relación a efectuar recategorización de los siguientes dependientes de planta permanente, a saber: A) ÁREA II CORRALÓN : Sres. ALDO TOMAS FUNES DNI N° 16.312.596; RAUL ALBERTO LESCANO, DNI N° 14.210.530, JULIO CESAR BAZAN DNI N° 31.268.149; CESAR NESTOR YSOLA DNI N° 26.083.717y HORACIO MANUEL TRUJILLO, DNI N° 22.643.062; B) ÁREA III HOSPITAL: MARIA RITA ALBERTENGO, DNI N° 22.643.047;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 095/2024 de fecha 04 noviembre de 2024 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los siete (07) días del mes de noviembre de 2024.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 097/2024 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 11 de noviembre del 2024.-